



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.486.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud y necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario dejar sin efecto la baja del señor Diego Andrés TOLEDO, Legajo N° 22.107/6, dispuesta por decreto N° 0846 de fecha 15 de marzo del año 2022;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 0846, de fecha 15 de marzo del año 2022 del agente Diego Andrés TOLEDO, Legajo N° 22.107/6 y continúe designado hasta el día 30 de junio del año 2022, Categoría 310, con Funciones de Ordenanza, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.00, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social.

Artículo 2°: Autorízase en el período comprendido entre el día 01 de enero al 30 de junio del año 2022, el traslado en comisión al Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, del agente Diego Andrés TOLEDO, Legajo N° 22.107/6.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por